

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 27 de noviembre de 1886.

NUMERO 128.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 27.—San Gregorio Taumaturgo, obispo; santos Facundo y Primitivo, mártires; san Virgilio de Salzburgo.

Cierranse las relaciones.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

CARTERA DE JUSTICIA.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Licitación.

CONTADURÍA MAYOR.

Finiquito.

Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 26 de noviembre de 1886.

Vista la patente expedida el día cinco del corriente por el señor Cónsul de Su Majestad Británica en Costa Rica, en que se acredita al señor don Tomás H. Taylor en el carácter de Vicecónsul británico en el puerto de Limón, el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Reconocer al señor Taylor en el expresado carácter, y que, en consecuencia, se le guarden las prerrogativas y exenciones que le corresponden.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

RODRÍGUEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 26.

Palacio Nacional.

San José, 26 de noviembre de 1886.

En atención á que el primer escribiente del Juzgado Civil en 1ª instancia de Cartago, ha sido electo para sustituir al Secretario del mismo, durante la licencia de tres meses que se le ha concedido, á contar del 1º de diciembre próximo, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia

ACUERDA:

Que por igual tiempo ocupe el puesto del primer escribiente el escribiente portero del mismo Juzgado, y la plaza de este último, don Juan Francisco Rojas.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

RODRÍGUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 204.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1886.

De conformidad con el oficio número 130 del señor Director General del Telégrafo, y por exigirlo así el buen servicio público, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

1º—Crear el empleo de Telegrafista de La Unión, con veintisiete pesos de sueldo mensual, que deben pagarse de Eventuales de Gobernación.

2º—Nombrar para el desempeño de esas funciones á don Buenaventura Cárdenas, actual Inspector de la 3ª Sección Telegráfica, quien será reemplazado en este destino por don Fernando Jiménez, que ahora ocupa la plaza de Telegrafista 1º de Liberia; y

3º—Nombrar para el último empleo al Telegrafista 2º de Puntarenas don Santana Espinosa, y para sustituir á éste en el lugar que deja, á don Arístides Saborío.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Nº 205.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1886.

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del destino de Jefe Político de Santo Domingo de Heredia ha presentado el señor don Eustaquio Pérez, y nombrar para ese empleo al señor Licenciado don Albino Villalobos.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Nº 206.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 26 de 1886.

Tomada en consideración la renuncia presentada por el Doctor don Juan J. Flórez del destino de Gobernador de la provincia de Heredia que actualmente desempeña,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

No admitir dicha renuncia, y concederle licencia por el término de dos meses, que empezará á contarse del 1º de diciembre próximo, para separarse de su destino, recargando el desempeño de éste al Comandante de Plaza de la misma provincia, durante el término expresado.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo supremo de esta fecha nº 118, la Secretaría de Hacienda convoca licitadores para la provisión del tabaco breva que debe consumirse en la República durante el próximo año de 1887.

La entrega del artículo deberá hacerse mensualmente, por partidas de á ciento cincuenta cajas, de las cuales se consignarán ciento veinte en la Administración de la aduana de Limón y treinta en la Administración de la aduana de Puntarenas. Las cajas deberán

arreglarse de manera que cada una contenga 25 kilos peso neto en tabletas de 50 gramos, y vendrán además numeradas por partidas y señaladas con la marca del Gobierno.

Las propuestas, que deberán hacerse por escrito, en pliegos cerrados y sellados, se admitirán en este despacho hasta el día 10 de diciembre próximo, en cuya fecha será aceptada la más ventajosa á los intereses del Gobierno.

Las personas que deseen tomar parte en esta licitación, pueden pasar á la Secretaría de Hacienda, donde se les enseñarán las muestras de la calidad y dimensiones del tabaco de que se trata.

Palacio Nacional.—San José, noviembre 25 de 1886.

10 v. 2

CONTADURÍA MAYOR.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 54 de la cuenta llevada por don Luis Gargollo, como Agente de fletes del ferrocarril central en la estación de San José, durante los siete meses transcurridos del 1º de abril al 31 de octubre del corriente año, se encuentra el auto que dice: "Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, veinticinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Luis Gargollo como Agente de fletes del ferrocarril central en la estación de San José en los siete meses corridos del 1º de abril á 31 de octubre del año en curso, se le dedujeron reparos á favor por cantidad de tres pesos, y en contra por nueve pesos cuarenta y cinco centavos. Corrido el traslado de ley, el responsable contestó haberse conformado con los reparos y haber consignado en el Tesoro Nacional los seis pesos cuarenta y cinco centavos del saldo líquido en su contra, como lo acredita con el recibo de la Jefatura de Sección de la Secretaría de Hacienda, marcado con el número 999. En consecuencia, apruébanse las expresadas cuentas, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 677 del Código Fiscal. El Contador 2º,—Vicente B. Truque.—Ante mí, Mateo F. Fournier,—Secretario."

Por tanto, de acuerdo con la ley antes citada y el artículo 684 del mismo Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, veinticinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

TORIBIO MORA M.

Ante mí,

MATEO F. FOURNIER,
Secretario.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDAS.

Noviembre 23.—A las 9 a. m. zarpó la goleta "Paciencia," con destino á San Juan del Norte, despachada por el señor don Felipe Alvarado y al mando de su capitán Sencillo. No llevó pasajeros, carga ni correspondencia.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

A la casa Sanchún & Koonchank, hace saber: que en el juicio ordinario que el Fiscal de Hacienda sigue contra los señores Sanchún & Koonchank, por cantidad de pesos, se encuentran el escrito y su proveído que literalmente dicen:—"Señor Juez de Hacienda. Consta del Diario Oficial, número 112, correspondiente al nueve del mes en curso, que por tercera vez se publicó el edicto por el cual se citó á la casa Sanchún & Koonchank, para que hiciese uso de sus derechos dentro del término de tres días, que ha trascurrido ya, sin que se haya presentado.—En tal concepto, de acuerdo con el artículo 404, Código de Procedimientos, pido al señor Juez que previa certificación de la Secretaría de haberse hecho la citación por edictos, se sirva señalar á la expresada casa el mediotérmino para contestar la demanda.—San José, noviembre 15 de 1886.—Rafael Chacón."—Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce y media de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Como lo pide el señor Fiscal, se concede á la casa demandada el medio término para que se presente, y publíquense nuevos edictos con los insertos necesarios.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, *Secretario.*

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3—3

A las doce del miércoles quince de diciembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la oficina del señor Juez civil y de comercio en primera instancia de Puntarenas, los bienes siguientes: Una casa de habitación compuesta de dos salas, cuarto, aposento, corredor y cocina, montada en pared de bahareque, de madera labrada y cubierta de teja, ubicada en un solar; lindante, Norte, casa y solar de Luis Moisés García y Ranjel; Sur, calle pública en medio, casa de Leona Brenes; Este, casa y solar de Blasa Sequeira; y al Oeste, la plaza principal de la villa de Nicoya. Mide la casa treinta y dos metros, tres decímetros de frente y ocho metros de fondo; y el solar cincuenta y cuatro metros, cinco decímetros y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo. Valorados en mil ochocientos pesos.—Otra casa de habitación con el solar en que está ubicada, compuesta de sala y cuarto caedizo, montada en pared de bahareque, de madera de cuadro y cubierta de teja, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Juan Felipe Gutiérrez; Sur, terreno municipal; Este, casa y solar de Ignacio Castillo; y Oeste, propiedad de Eugenio Briceño. Mide la casa nueve metros, dos decímetros de frente por siete metros, un decímetro de fondo; y el solar once metros, dos decímetros de frente por cuarenta

y un metros, ocho decímetros de fondo; ambos valorados en ciento ochenta pesos.—Un terreno de superficie quebrada y figura irregular, cultivado de plátanos y pastos; lindante: Norte, el camino de Curime y el río que corre cerca de la villa expresada; Sur, terrenos municipales; Este, camino de Curime en medio, propiedades de Ponciano Briceño, Francisco Arauz, Jesús Martínez y Antonia Noguera; y Oeste, terrenos municipales. Mide veintitrés hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y tres centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.—Las tres fincas descritas están situadas en el distrito primero de Nicoya, cantón segundo de la provincia de Guanacaste.—Valorado este último en mil cincuenta pesos. Un estante de quince metros, cuatro decímetros y nueve centímetros de largo, valorado en treinta y dos pesos. Un mostrador de doce metros, un decímetro y nueve centímetros de largo, valorado en treinta y un pesos. Una urna, en ocho pesos cincuenta centavos. Una mesa ordinaria, en seis pesos. Otra mesa ordinaria, en cuatro pesos cincuenta centavos. Un mostrador pequeño de cuatro metros y dos decímetros, valorado en ocho pesos cincuenta centavos. Un estante pequeño, de cuatro metros, un decímetro y cinco centímetros de largo, valorado en cinco pesos. Una mesita, en dos pesos cincuenta centavos. Un cajón, en cincuenta centavos. Una carrucha para arrollar manila, en cincuenta centavos. Dos vacas paridas, en veinticuatro pesos, valoradas á doce pesos cada una.—Un torote, en cinco pesos. Estos bienes pertenecen á la sucesión de don Salvador Escamilla, que fué vecino de la villa de Nicoya, en donde se encuentran, y se venden en virtud de ejecución, para pagar cantidad de pesos que se adeuda á los señores don Juan Dent y don Miguel Brenes. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Noviembre 24 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día tres del entrante diciembre, se rematará en la puerta de este despacho, un lote de terreno de los de la legua perteneciente á este Municipio, situado en el paraje llamado de la Piedra en Candelaria de Aserrí, hoy nuevo cantón de esta provincia, constante de veinticuatro hectáreas, veintinueve áreas y cuarenta centiáreas, lindante: Norte, Sur y Este, con terreno de la misma legua de que es parte; y al Oeste, con terreno de la misma legua, denunciado por Juan Mora; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta y dos, folio trescientos setenta y tres, finca número veinte mil seiscientos cincuenta y siete, Oriental, asiento uno, valorado en ciento treinta y seis pesos; no tiene gravámenes y fué adquirido por donación del Supremo Gobierno.—Pertenece á este Municipio, y se vende en virtud de denuncia hecha por el señor Gregorio Prado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora señalada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Desamparados, noviembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

HONORIO MONJE.

Rafael Madriz.—Trifón Naranjo.
2—2

A las doce del día nueve del entrante diciembre, se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Sebastián Méndez; Sur, calle en medio, ídem de Miguel Sánchez; Este, calle en medio, ídem de Jacoba Rivera; y Oeste, solar de Pedro Méndez; miden, la casa que es de adobe, madera redonda, cubierta de teja, seis metros de frente por cuatro metros setenta centiáreas de fondo, y el solar treinta y cinco metros, quince centiáreas de frente por cuarenta y tres metros ochenta centiáreas de fondo.—Vale setenta y cinco pesos.—Pertenece á Sebastián Méndez, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Domingo Astorga.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda constitucional.—Cartago, noviembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

FRANCO. PACHECO.

J. Meneses.—Pantaleón Pereira.
3—2

FEDERICO ALVARADO, *Alcalde Único del cantón del Naranjo.*

A la sucesión desconocida de José María Barquero Macís, se hace saber el escrito y auto que dicen:—"Señor Alcalde Único de la villa del Naranjo.—Miguel, Indalecio y Tiburcia Vargas, de único apellido, mayores de edad, casados los dos últimos, viudo el primero, agricultores los varones, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de la villa de Santo Domingo de Heredia, la mujer con plena autorización de su esposo José Dolores Hernández, mayor, agricultor y del mismo vecindario, quien para constancia firmará el presente, ante U. con el debido respeto exponemos:—El título que acompañamos, nos ha sido devuelto del Registro de la Propiedad, sin inscripción por encontrarse ser parte de la finca quince mil trescientos cincuenta y cinco, inscrita al folio trescientos setenta y tres, tomo doscientos veintiséis del Registro de la Propiedad, en cabeza del finado José María Barquero y Macís, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de nuestro domicilio, y por haberlo asegurado así el señor José de la Rosa Elizondo al mismo señor Registrador, según consta de la razón puesta al pie del mismo título, y de la copia certificada que el señor Registrador ha dirigido á este Juzgado en cumplimiento de la parte segunda del artículo 358 de la Ley Hipotecaria.—La sucesión del expresado señor Barquero es desconocida.—En consecuencia, de conformidad con la parte tercera de dicho artículo, venimos á pedir se sirva U. conferir audiencia á la indicada sucesión del mencionado señor José María Barquero Macís, y evacuada que sea, ó en su rebeldía, confirmar la providencia que aprobó la información posesoria ó título que adjuntamos, dando conocimiento al Registrador á fin de que en su vista lleve á efecto la inscripción que tenemos solicitada.—Mas, como la referida sucesión es desconocida, como dejamos dicho, U. se servirá citarla con tal objeto por medio de edictos, que se mandarán publicar en el Diario Oficial, de acuerdo con el artículo 145 del Código de Procedimientos. Sirvase, señor Juez, conferir la audiencia aludida á la sucesión desconocida del referido señor José María Barquero Macís, citarla al efecto por edictos, como lo llevamos solicitado, y con su resultado, ó en su rebeldía, decretar la confirmatoria del auto indicado y proveer en lo demás de conformidad. Para notificaciones la casa del Presbítero don Ignacio Monje.—San José, noviembre 8 de 1886.—Por los petentes, que no saben firmar, y por el marido autorizante, que no puede firmar por imposibilidad física, y para la presentación.—Félix A. Montero, abogado. Juzgado Único Constitucional. Naranjo, á las doce del día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Constando que el señor José María Barquero y Macís ha fallecido y que su respectiva sucesión es desconocida, cítese á ésta por edictos que se fijarán en lugares públicos y se insertarán en el periódico oficial, para que dentro de quince días ocurran á este Juzgado á hacer valer el derecho que tengan sobre el inmueble á que se refiere el título cuya inscripción se ha denegado.—Federico Alvarado.—Bartolo Solano.—Simón Guzman.—El inmueble aludido es un terreno como de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos centésimos de centiárea, situado en el punto llamado "Los Cerros", barrio de San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y colindante: Norte, con propiedad de José María Vargas; Sur, con ídem de Saturnino Acuña; Este, río "Colorado" en medio, con ídem de Remigio Quirós; y Oeste, quebrada en medio, con ídem de Santiago Jiménez; Adquirido por compra al señor Joaquín Vargas Macís: lo poseemos en nombre propio á título de dueños en la proporción indicada al principio, quieta, pacíficamente, y sin ninguna interrupción, desde hace más de veinticinco años; no tiene gravamen de ninguna especie; y vale trescientos pesos."

Dado en la villa del Naranjo á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado Único Constitucional del cantón del Naranjo.

FEDERICO ALVARADO.

Nicolas Monje.—Simón Guzmán.

3 v. 2.

A las doce del día siete del próximo entrante diciembre, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal de este Juzgado, la finca que se describe así: Casa con el solar en que está ubicada, sitios en el cuartel del Carmen, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de don Bernardo Augusto Thiel; Sur, casa y solar de Francisco Morales; Este, solar de Gertrudis Hernández; y Oeste, calle en medio, casa de María Pacheco: medida superficial de la casa, veintiséis varas de frente por doce de fondo, ó sean veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; y del solar el mismo frente que la casa por cincuenta varas de fondo, ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros, todo poco más ó menos: sin gravámenes: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 223, folio 5, finca número 19,507, "Oriental," inscripción número uno. Está valorada en los inventarios en \$ 3,500; y pertenece á la mortuoria de los conyuges don Vicente Navarro y Picado y doña Rosa Astroloaguirre y Jiménez; y se vende á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, noviembre 18 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día siete de diciembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Lote número diez y seis de tercer orden, situado en jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica del ferrocarril, denunciado por don José Feo y Martí, y valorado á tres pesos hectárea; consta de doscientas cincuenta y cuatro manzanas dos mil ciento setenta varas cuadradas, ó sean ciento setenta y siete hectáreas, sesenta y siete áreas y doce centiáreas.—Linderos: Norte, calle de por medio, lote número diez y seis de segundo orden; Sur, calle de por medio, lote número diez y seis de cuarto orden; Este, calle de por medio, lote número diez y ocho de tercer orden; y Oeste, calle de por medio, lote número catorce de tercer orden.—Dicho terreno es plano, tierra fértil y buena, con abundantes aguas, pocas maderas de construcción y su temperatura es próximamente de ochenta y dos grados.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, noviembre seis de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3—2

A las doce del día tres del entrante diciembre, se rematará en este despacho un lote de terreno de los de la legua perteneciente á este Municipio, situado en el paraje llamado la Piedra en Candelaria de Aserrí, hoy nuevo cantón de esta provincia; constante de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas y una centiárea; lindante: al Norte, con el sitio llamado la Ceiba, propiedad de la sucesión de Nicolás Prado; al Sur, Este y Oeste con terrenos de la misma legua de que es parte. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 373, finca número 20,657, Oriental, asiento número uno. Valorado en setenta y seis pesos, no tiene gravámenes, y fué adquirido por donación del Supremo Gobierno. Pertenece á este Municipio, y se vende en virtud de denuncia hecha por el señor Manuel Prado.—Quien quisiere hacer postura ocurra á la hora señalada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Desamparados, noviembre 20 de 1886.

HONORIO MONJE.

Rafael Madriz. Trifón Naranjo.

2—3

A las doce del martes treinta del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina un lote de terreno constante de 4 áreas, 19 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, en la parte Oeste de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo 189, folio 63, finca 11.885, asiento 1, que se describe así: Un solar de terreno plano cubierto de café y otros árboles frutales, sito en el centro de esta villa de Santo Domingo, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, calle pública en medio, solares de don José Francisco Villalobos y Felicitas Rodríguez; Sur, ídem de Juan González y Cecilio Ulate; Este, calle pública en medio, ídem de Rosaura y Magdalena Monje; y Oeste, ídem de Nicolás Villalobos; mide dos mil quinientas varas cuadradas, equivalentes á 17 áreas, 47 centiáreas y 23 decímetros cuadrados; de cuyo solar se deduce la parte que se vende, á la cual le quedan por linderos; Este, el resto de la finca, y Norte, Sur y Oeste, los linderos generales de la misma: valorado dicho lote en \$ 90.00, y se vende á virtud de ejecución que don Rafael Argüello Benavides sigue á la señora Eufrasia González Zamora por suma de pesos que ésta le adenda. Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía única Constitucional.—Santo Domingo, noviembre 18 de 1886.

ANSELMO ZAMORA.

Juan C. Bolaños. José Fe. Villalobos.

3—2.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes tuvieren acciones que deducir contra el ex-Registrador General de la Propiedad é Hipotecas, Licenciado don Ezequiel Herrera, por la responsabilidad que pudiera haber contraído en el ejercicio de sus funciones, á solicitud del señor Fiscal de Hacienda Nacional, y para los efectos de ley, hace saber: que pasados tres años á contar del día 29 de octubre próximo anterior, se le devolverá la fianza que en concepto de tal funcionario tiene prestada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, noviembre 19 de 1884.

MARCELO BRENES.

Pedro Loría, Srio.

5—2

Abierta la sucesión de la señora María de Jesús Acuña y Valerio, que fué vecina del centro de esta ciudad, cito y emplazo á los interesados en ella, para que dentro de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria á que he dado principio; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado 3º de la ciudad de Heredia.—Noviembre 25 de 1880.

J. LZO. MADRIGAL.

Juan Bta. Sáenz.—N. Hidalgo.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

Gobernación de la provincia de San José.—

20 de noviembre de 1886.

Señores Electores de los cantones de esta provincia.

Suplico á ustedes se sirvan concurrir á este despacho el día ocho de diciembre entrante, á las doce del día, con el objeto de nombrar

los jurados, municipales y alcaldes que deben funcionar en el próximo período.

Soy de ustedes muy atento servidor,

C. MORA A.

6 v. 4.

Orden de Policía.

En cumplimiento del artículo 77 del Reglamento de Policía vigente, se recuerda á todos los dueños de casas de esta jurisdicción, el deber en que están de blanquear el exterior de ellas, una vez cada año; en cuya virtud se les previene: que de esta fecha al 24 de diciembre próximo han de haberlo verificado, bajo la pena señalada por el mismo artículo á los remisos.

A los mismos dueños de casas y de solares y sementeras, se les previene igualmente que deben mantener desyerbada y limpia de toda clase de estorbo y de basuras, la media calle que corresponda á sus propiedades, lo mismo que descombrar las cercas que les pertenezcan.

Los Agentes subalternos de Policía y Jueces de Paz de este cantón, están obligados á hacer que se dé cumplimiento á lo que queda prevenido.

Agencia 2ª Principal de Policía de la provincia de San José.

Noviembre 25 de 1886.

GREGO FUENTES G.

6 v. 2

Nº 21.

ORDEN DE POLICIA.

A los Jueces de Paz de este cantón.

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, es forzoso que las calles se encuentren limpias; en tal virtud, sin pérdida de tiempo impartiré U. sus órdenes para que todos los propietarios limítrofes á las calles públicas y privadas hasta donde hubieren tranqueas, desyerben las calles y descujan las cercas que les corresponden, de la fecha al 22 del entrante noviembre, bajo la pena de un peso de multa y el costo que la policía haga en el trabajo, el que no lo verifique. En los últimos ocho días del entrante noviembre hará U. pasar registro por todas las calles y ejecutar los trabajos que aun falten, cobrando la multa impuesta y los costos causados: la primera la ingresará á las arcas municipales, y los segundos los repartirá entre los peones que hubieren ejecutado el trabajo.

Del cumplimiento de la presente dará U. cuenta á esta autoridad el 30 del entrante noviembre, bajo su más estrecha responsabilidad.

Comuníquese la presente á todos los Jueces de Paz del cantón y publíquese por el Diario Oficial para conocimiento del público.

Jefatura Política de Grecia.—octubre 26 de 1886.

DOMINGO SUÁREZ.

ANUNCIOS.

DE VENTA.

1 pulidor, 1 clasificador, sacos vacíos, vino Catoy.

TOURNÓN & Cº

15—8

LISTA

de los números de cédulas premiadas en el 15º sorteo de 25 de noviembre de 1886 y que se pagarán el 30 del corriente por los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense.

25	106	205	330	421	518	604	712	801	909
53	139	222	340	465	552	610	749	846	910
65	152	240	346	471	555	627	774	882	939
	162	251	349		556	628		886	953
	178	291			562	637			983
	185				570	639			
	191				571	652			
					581	688			
					598	695			

San José, noviembre 25 de 1886.

G. Ortuño,

Administrador del Banco de la Unión.

Percy G. Harrison.

Administrador del Banco Anglo-Costarricense.

ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

NUEVOS UTILES:

PALUZIE:—Mapa Mundi en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.)..... \$ 8-50

PALUZIE: Mapa de América, barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886..... " 7-50

PALUZIE: Mapa de Geografía física, para las definiciones de los términos geográficos aplicados á las tierras y á las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria)..... " 3-00

PALUZIE: Mapa de Geografía física, igual al anterior, pero de mayores dimensiones..... " 7-50

CALKINS: Cuadros para la enseñanza objetiva, que pueden usarse con ó sin el Manual del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas..... " 20-00

ABACOS finos, pie de nogal, tamaño mayor..... " 5-75

ABACOS pequeños..... " 1-40

FORMAS geométricas, de figuras planas y sólidos..... " 4-75

RAÍZ CÚBICA, cajitas con formas para extraer la raíz cúbica..... " 1-00

SECCIONES Cónicas (formas de)..... " 3-25

BRÚJULAS de escuela, de tope..... " 1-00

BRÚJULAS de escuela, sin tope..... " 0-85

IMANES de caatro y media pulgadas..... " 0-70

TERMÓMETROS de mercurio, forrados en latón..... " 0-70

BALANZAS para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal..... " 10-00

DECÁMETROS, cinta acero..... " 5-00

DECÁMETROS, cinta metálica..... " 4-00

PAPEL cuadrículado, para dibujo y escritura, la resma..... " 2-25

EL MISMO, al menudeo, cinco pliegos por..... " 0-05

A. GÓMEZ CARRIDO.—Estudios históricos de la América Central, á..... " 1-25

LECTOR AMERICANO libro I., á..... " 0-40

" " " II., á..... " 0-55

" " " III., á..... " 0-70

San José, 20 de octubre de 1886.

Libros importantes.

De venta en el Instituto Universitario de San José y en las librerías de Lines y Echeverría & Castro:

GEOGRAFÍA DE COSTA RICA,
por F. Montero B. \$ 0-50

En la librería de Lines:

GRAMÁTICA COMPLETA de
Volapük, idioma comercial u-
niversal....., 1-50

6 v. 1.

Aviso.

En la tienda de José Esquivel Mer-
cado—Sur—acaba de recibirse un her-
moso y variado surtido de sombreros
de pita.

Precios sin competencia en toda
clase, desde \$ 2-00 hasta \$ 25-00 ca-
da uno.

Calle del Comercio.

6 v.—2

SURTIDO VARIADO

de

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES,
PLUMAS DE ACERO, UTILES DE ESCRITORIO,
PAPEL PARA ENTAPIZAR, ordinario y fino,
PINTURAS, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES,
MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, A-
LAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PAILAS,
OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS,
PALAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRA-
MIENTAS, JARCIA, HOJA DE LATA MANUFAC-
TURADA, también VINOS PUROS, y otros mu-
chos artículos, todos á precios reducidos, por
mayor y menor.

MORRELL & Ca.

Almacén Americano.
San José.

24 v.—22.

TRASLADADA

la "Botica Francesa" al nuevo local nú-
mero 30, calle del General Fernández, á
los bajos de la casa contigua á la galería
fotográfica de Mr. Rudd, frente al Par-
que de la plaza principal, en la misma
cuadra donde ha estado desde su funda-
ción, ofrece á su

Antigua clientela

y al público en general, el más variado
surtido de

Drogas y medicinas, produc-
tos químicos y farmacéuticos,
preparaciones de patente, per-
fumería, artículos de escrito-
rio, abarrotos, vinos y licores
de todas clases, etc., etc. y los
famosos refrescos de agua ga-
seosa, con variedad de siro-
pes.

10 v. 4.

Librería Española.

Libros de todas clases.—La última pala-
bra en ciencias, artes y literatura.
Obras de Religión.
Obras de Medicina.
Obras de Derecho.
Mapas y Globos de todos tamaños para
escuelas.
Mapas del sistema métrico decimal.
Textos para todas las asignaturas.
Diccionario Academia última edición.
Gramática " " "
Gramática, compendio Academia última e-
dición.
Ortografía española, Academia última e-
dición.
Obras de literatura modernas.
Novelas desde á 10 centavos.

VICENTE LINES.

CAFÉ

de la cosecha pasada ven-
de por mayor y al menu-
deo

B. Calsamiglia.

20—3.

AZUCAR DE FAMILIA.

De 1ª calidad, superior á \$ 9-00 los 46 kilogramos, sea el quintal.
" id. " blanco y bueno " " 8-00 " " " " " "
" 2ª " amarillo á \$ 6 y \$ 7-00 " " " " " "
En pilones de ¼, ½, 1½, 3 y 6 kilogramos á 5 cs., 10 cs., 25 cs.
50 cs., \$ 1-00 cada uno.

Hago un descuento de 5 0/10 á los compradores por mayor.

De venta, con el recargo de los respectivos fletes.

En Puntarenas, en la Compañía de Agencias.

" Limón " " " " "
" San Ramón " casa de don Pedro de Urrutia.
" Alajuela " " " Manuel Sandoval.
" Heredia " " " Francisco Pérez.
" Cartago " " " Francisco Carranza.
Y " esta ciudad " mi oficina.

Calle de la Merced. 4—Sur.

Federico Tinoco.

30 v. 25.

EN LA FUNDICION

DE SAN JOSÉ,

SE COMPRA

HIERRO VIEJO PROPIO PARA

FUNDIR.

20 v. 17.

FIRST CLASS BOARD IN

Cartago.

I have opened a first
class boarding house in
the residence of don Fco,
Echeverría, Day boarders
a speciality.

MRS. S. V. DEMING.

20 v.—18.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.**Dormitorio de San Francisco, 19 v 21**

Y

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

*NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel
para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul
de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.*

Nº	1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.....	á Ptas.	11	de 3-3 kilos.
"	2.	" " " " " " " " " " " "	"	11	" 3 "
"	3.	" " " " " " " " " " " "	"	10	" 3-20 "
"	4.	" " " " " " " " " " " "	"	10	" 3 "
"	5.	" " " " " " " " " " " "	"	9	" 3 "
"	6.	" " " " " " " " " " " "	"	7-75	" 2-50 "
"	7.	" " " " " " " " " " " "	"	7-50	" 3 "
"	8.	" prolongado " " " " " " " " " "	"	7-50	" 3-20 "
"	9.	" común " " " " " " " " " "	"	7-25	" 3 "
"	10.	" " " " " " " " " " " "	"	9	" 2-50 "
"	11.	" " " " " " " " " " " "	"	7-50	" 3-30 "
"	12.	" " " " " " " " " " " "	"	7	" 3-30 "
"	13.	" " " " " " " " " " " "	"	4	" 3-30 "
"	14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno " " "	"	15	" 8 "
"	15.	" " 2ª " " " " " " " " " "	"	13	" 7-20 "
"	16.	" " 3ª " " " " " " " " " "	"	11	" 6 "
"	17.	" " 4ª " " " " " " " " " "	"	8	" 5-50 "
"	18.	Cigarrillo marca especial.....	"	8	" 3 "

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspon-
diente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de
cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que
ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y tras-
parente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus
especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las
Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales,
para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones
de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas,
se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía
General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya,
Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 58

"LA COLORADA".

En esta casa hay una suma de dine-
ro á la orden de su dueño, que por ol-
vido dejó.

San José, noviembre 24 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

3 v 3.

Instituto Universitario

DE

San José.

Los exámenes de prueba de curso se
verificarán en este Establecimiento du-
rante los días 1º al 12 de diciembre
próximo. En los días lectivos, es decir
del 1º al 4 y del 6 al 11 inclusive, ha-
brá sesión de 7 á 11 a. m. y de 4 á 8
p. m.; y en los domingos 5 y 12 sólo
de 4 á 8 p. m. para oposiciones á pre-
mios y examen colectivo de Calistenia,
Gimnasia y Música.

Se suplica encarecidamente á los pa-
dres de familia y al público en general
se dignen honrar tales actos con su
presencia.

San José, noviembre 24 de 1886.

El Director,

JUAN F. FERRAZ.

3 v 3.

Aviso á quienes interese.

Vendo mi casa de habitación, que consta
de dos pisos, á principal y costo, ésta se
encuentra situada en la calle del Teatro
como á ciento ochenta varas al Sur del
nuevo Palacio de Justicia.

Para precio y condiciones se entenderán
con su dueño, ó en esta Imprenta se dará
razón.

San José, noviembre 24 de 1886.

3 v 3.

Una gratificación

daré á la persona que me presente un
caballo blanco mosqueado, de buena
andadura y regular tamaño, que se le
escapó al mozo que lo conducía en las
calles de Cartago.

San José, noviembre 18 de 1886.

FEDERICO TINOCO.

6 v 6.

AVISO AL COMERCIO.

Del 30 de octubre al 15 de di-
ciembre del presente año, saldrá
de Nueva York directamente pa-
ra los puertos del Sur de Centro
América, un buen velero.

Quien desee recibir carga por
dicha vía, dirijase á los señores
POMARES & CUSHMAN de Nueva
York.

20 v 17

FABRICA DE CANDELAS.

En la casa número 57 calle de Cues-
ta de Moras, se compran cajas vacías
de velas inglesas de tamaños para 8 y
16 en libra, al precio de 20 centavos
cada una con su correspondiente tapa.

San José, noviembre 12 de 1886.

FRANCISCO P. FÁBREGA.

20 v 9

Un negocio brillante.

Se vende un edificio situado en la
Puebla y consta de 12 habitaciones,
cada una con 3 piezas. Frente 65
varas, fondo del solar 100 varas. Se
dan plazos para la mitad del valor que
es de 6 mil pesos. Entenderse para
más pormenores con el Licenciado don
Manuel Argüello.

San José, noviembre 17 de 1886.

6 v 5